

DECRETO N° 4474

TEMUCO, 18 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 20 espacios de comercialización, los días 21 al 24 de diciembre de 2023, en la Plaza Los Escultores, Sector Fundo el Carmen, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondiente

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "FERIA NAVIDEÑA FUNDO EL CARMEN" en la Plaza Los Escultores, Sector Fundo el Carmen, Comuna de Temuco los días 21 al 24 de diciembre de 2023.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	CARVALLO	AREVALO	RUTH MARIA		JUGUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
2	GONZALEZ	RIQUELME	ANA BEATRIZ		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
3	OVIDO	VENEGAS	NILDA ROSA		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
4	LONCON	MATIAS	EDELA DEL PILAR		ART. DE REGALO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
5	BELMAR	MADARIAGA	EILEEN JEANNETTE		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

6	MARTINEZ	PEÑA	MARCELA PAOLA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
7	LINEROS	MELLADO	MARIA JOSE		SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	RIQUELME	ROA	MARIA SOLEDAD		JUGUETES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	SCHMIDT	SCHMIDT	BRENDA LORENA		JABONES ARTESANALES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	MADARIAGA	FERNANDEZ	SONIA YUDITH		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	BAIER	LIENCURA	NICOLE BELEN		TEJIDO A CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	GARCIA	LLANCAPAN	DAMARIS JOHANA		ART. NAVIDEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	SAEZ	RIOS	SANDRA YENNY		CREMAS Y SHAMPOO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	LLANFULEN	CURIHUINCA	ELENA VIVIANA		TEXTIL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	SEPULVEDA	CANDIA	YISLEY ELIZABETH		JUGUETES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	ALARCON	MUÑOZ	CRISTINA PAOLA		TEJIDOS A CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	SEPULVEDA	SEPULVEDA	GABRIELA CAROLINA		CALZADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	ABELLO	VALENZUELA	ROSA INES		ART. LIBRERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	HERNANDEZ	PALMA	ENRIQUE JAIME		ART. EN MADERA	SIN MOROSIDAD
20	SALAZAR	VALDEBENITO	BERNARDINO SEGUNDO		ART. EN MADERA	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°1 al N°18, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°19 al N°20 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


D. Asesoría Jurídica